

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-017-2015-00347-00
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Inversiones Abonos El Sol S.A.S.
Decisión	Reconoce personería
Providencia	Auto No.2979V

Dado que el poder allegado cumple con los requisitos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, se le reconoce personería para actuar al abogado David Eduardo Betancur Betancur con T.P. 241.888, conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ

K.C.